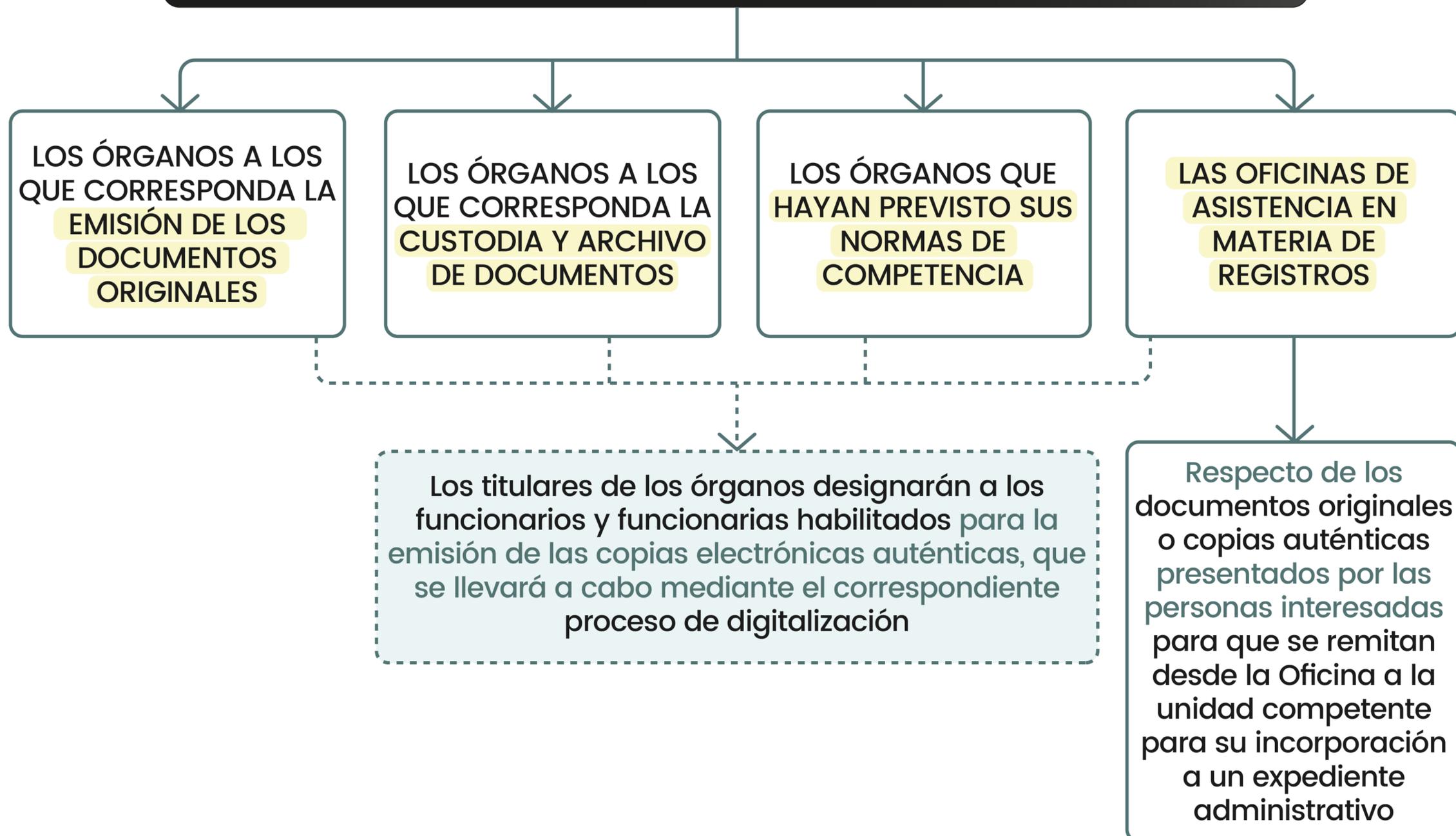


ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA EMISIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS DE DOCUMENTOS EN EL ÁMBITO ESTATAL



La expedición de copias auténticas de documentos públicos administrativos o documentos privados, que sean documentos originales o copias auténticas de documento original, **podrá llevarse a cabo mediante actuación administrativa automatizada o por personal funcionario habilitado inscrito en el Registro de Funcionarios Habilitados de la Administración General del Estado** al que se refiere el artículo 31 de este Reglamento